

Aprobado definitivamente
en Sesión plenaria ordinaria
de fecha 20 JUN 2008

El Secretario

DELIMITACIONES Y DETERMINACIONES ESPECIFICAS

CODIGO	ELEMENTO	Comentarios y aclaraciones
	Delimitación del ámbito del Plan Especial	
	Alineación definida por Plan especial (1)	(1): Alineaciones no recogidas en el PGMO, o correcciones de otras del mismo
	Area de cesión determinada por Plan Especial (2)	(2): Cesiones para viario o EL, derivadas de ajustes o correcciones de alineaciones.
	Espacio Libre Público – Zona Verde (3)	(3): Se señalan exclusivamente aquellas áreas consideradas por el PGMO como Espacio Libre Pavimentado (EL) que el Plan Especial redefine como Zonas Verdes (V).
	Area ordenada por Plan Especial como Espacio Libre Privado (4)	(4): En la mayor parte de los casos son áreas vinculadas a edificios catalogados
	Area con modificación de calificación respecto PGMO	
	Delimitación de Area sujeta a modificación de planeamiento (5)	(5): La ordenación que aparece grafiada en los ámbitos MP-CAMPES y MP-VILLANUEVA debe entenderse de forma genérica como propuesta indicativa.
	Edificio o parcela Fuera de Ordenación específico (6)	(6): Su destino es de Espacio Libre Público o Viario. Obtención por expropiación.
	Edificio gravemente deteriorado sujeto a adecuación (7)	(7): Se trata de edificios no catalogados en muy mal estado de conservación, sobre los que el P. Especial asigna una subvención para su rehabilitación o reforma.
	Tratamiento de medianera	
	Delimitación de calificación mantenida del PGMO (8)	(8): Se señalan únicamente las delimitaciones no coincidentes con linderos a viario.
	Delimitación de calificación suprimida del PGMO	

LEYENDA BASE CARTOGRÁFICA

CODIGO	ELEMENTO
	Límite de parcela catastral (1)
	Perímetro edificación en interior de parcela (2)
	Borde de acera actual a sustituir o eliminar
	Curva de nivel (Equidistancia 1 m.)
	Curva de nivel maestra (Equidistancia 5 m.)
	Cota de pavimento
	Masa de arbolado

(1): En las parcelas sin edificar se consigna en el interior la letra S.
 (2): Dentro de estas envolventes aparecen reflejados, en su caso, los cambios de alturas en un mismo edificio mediante líneas de un grafiado mas fino.
 El N° de alturas se consigna con numeración romana.
 Las áreas no edificadas de las parcelas, y con un cierto grado de urbanización, se señalan con la letra P.
 Por otra parte, en los frentes de parcela (edificadas o no) y al exterior de las mismas aparece grafiado el Número postal (según Catastro de Urbana).

CATÁLOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

CODIGO	CONCEPTO	Comentarios y aclaraciones
	Ambito de edificio catalogado (1)	(1): Corresponde estrictamente al área ocupada en planta baja por el edificio, por tanto no necesariamente a la totalidad de la parcela en la que se sitúa.
	Número de identificación de edificio catalogado (2)	(2): Corresponde con N° ficha asignado en el volumen "Fichas de Edificios Catalogados".
I, P, A	Nivel de Protección: I INTEGRAL P.1 PARCIAL Grado 1 P.2 PARCIAL Grado 2 P.3 PARCIAL Grado 3 A AMBIENTAL	
[PRI]	Necesidad de intervención PRIORITARIA	

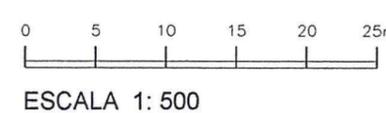
Nota: En caso de existencia de discrepancia entre planos de distintas series o escalas respecto a las determinaciones para la ordenación de un ámbito o elemento, primarán las recogidas en el plano de escala más detallada.



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

Equipo Redactor:
César Quirós Muñiz
Carlos Marqués Rguez.
ARQUITECTOS

TEXTO REFUNDIDO
Plan Especial de Rehabilitación del Casco Antiguo de Pola de Siero
JUNIO 2008



PLANOS DE ORDENACION
PO-2: DETERMINACIONES ESPECIFICAS
PO-2. LY: Hoja Leyendas